

Enrique MELCHOR GIL, *El patronato cívico en la Hispania romana*, Colección Historia y Geografía, núm. 333, Sevilla: Editorial Universidad de Sevilla, 2018, 252 páginas, ISBN: 978-84-472-1932-2.

La sólida actividad investigadora y la reconocida producción científica desarrolladas desde hace más de tres décadas por E. Melchor, Catedrático de Historia Antigua en la Universidad de Córdoba, abordando líneas de investigación entre las que la proyección socio-económica y político-administrativa de las élites de las *civitates* hispanas han sido y son temas de estudio prioritario, constituyen una garantía que incentiva la lectura de su exhaustivo y excelente libro dedicado al patronato cívico en *Hispania*.

En esta quinta monografía<sup>1</sup> de su producción científica, con más de un centenar de artículos en revistas y obras colectivas, así como coediciones de seis monografías<sup>2</sup>, nos ofrece, de nuevo, un examen histórico riguroso de la información transmitida en la documentación escrita sobre esta significativa institución romana, así como un análisis crítico y argumentado de los resultados obtenidos, teniendo en cuenta las investigaciones que desde el

ámbito de la Historia Antigua, y también del Derecho Romano, han examinado las características y dinámica histórica del patronato cívico en *Hispania*, en *Italia* y en las *provinciae* romanas durante la República y el Imperio.

El autor aporta un estudio sustancial que permite profundizar en la trascendencia y dinámica histórica de una morfología concreta de las diversas relaciones de patronato y clientela: la establecida entre particulares y comunidades cívicas adscritas a las *provinciae* hispanas. No olvida los testimonios antiguos y los estudios modernos relativos a otros ámbitos del Estado romano, esenciales para el análisis contrastado de los resultados obtenidos en esta monografía. Estos resultados actualizan, desde la reflexión histórica derivada del preciso análisis e interpretación de la documentación disponible, las consideraciones aportadas desde mediados del siglo xx por diferentes contribuciones historiográficas, que se han ocupado de esta institución clave en el funcionamiento de la sociedad romana.

Las primeras aportaciones sobre este patrocinio público facilitaron una aproximación global a estas relaciones asimétricas, espontáneas, oficialmente establecidas, y caracterizadas por el intercambio de actuaciones, beneficios o recursos entre patronos y comunidades cívicas. Se las debemos a L. Harmand (*Le patronat sur les collectivités publiques des origines au Bas-Empire*, Paris: Presses Universitaires de France, 1957, 552 págs.) y F. Engesser (*Der Stadtpatronat in Italien und den Westprovinzen des Römischen Reiches bis Diokletian*, Freiburg: Phil. Diss., 1957, 620 págs.). Estas dos monografías iniciales estimularon el desarrollo de contribuciones que abordaron el estudio de esta institución, limitando las coordenadas espacio-temporales y propiciando ensayos más específicos. El número de monografías publicadas es reducido y se centran en las comunidades del Oriente romano (F. Canali de Rossi, *Il ruolo dei patroni nelle relazioni politiche fra il mondo greco e Roma in età repubblicana ed augustea*, München: De Gruyter, 2001, 254 págs.; C. Eilers, *Roman Patrons of Greek Cities*, Oxford: Oxford University Press, 2002, 352 págs.) y en la época imperial (J. Nicols, *Civic Patronage in the Roman Empire*, Leiden-Boston: Brill, 2014, 344 págs.).

Tres décadas después de los trabajos iniciales mencionados, J. J. Seguí desarrolló en su tesis doc-

<sup>1</sup> Tres de sus cuatro monografías previas, publicadas en 1993, 1994 y 1999, han estado dedicadas a los actos de munificencia cívica y evergetismo en *Hispania* y en el mundo romano, conductas sociales espontáneas en beneficio de toda la comunidad política o de un grupo de ciudadanos, características de las élites urbanas. *Vid.* Bibliografía.

<sup>2</sup> Su minuciosa y amplia producción científica refleja una actividad investigadora centrada, principalmente, en las cuestiones de carácter social, económico, político, administrativo, jurídico, concernientes a la participación, contribución y representación de las élites hispanas en la vida municipal, así como a los procesos de promoción social en el ámbito provincial y/o estatal. Estos resultados científicos se integran entre los obtenidos —además de los derivados de otros proyectos con financiación pública que dirige— por el Equipo ORDO (*Oligarquías romanas de Occidente*) con sede en la Universidad de Sevilla. Es miembro de este grupo de investigación, referente en la investigación nacional e internacional, desde su creación (1999), y participa en los proyectos de investigación coordinados, siendo uno de ellos (ORDO V. Ref. HAR2014-55857-P) donde se enmarca el estudio desarrollado en este libro.

toral, defendida en la Universidad de Valencia, un estudio monográfico sobre el *patrocinium*, centrado en el ámbito hispano y circunscrito al periodo altoimperial (*Patronato y patronos públicos en Hispania durante el Alto Imperio*, Valencia, 1988, 545 págs. Tesis doctoral en microfichas. Acceso abierto en: <http://roderic.uv.es/handle/10550/38503>). Y hemos tenido que esperar otras tres décadas para disponer de una segunda monografía: la aquí reseñada. En esta nueva aportación se amplía el marco cronológico y se incorpora de forma magistral la actualización documental —procedente de las fuentes epigráficas y numismáticas, así como de la revisión de menciones transmitidas por los autores greco-latinos— y los avances científicos recientes relativos al ámbito hispano, contrastados con los correspondientes a Italia y a las *provinciae*. Entre estas investigaciones se enmarcan las que ha venido desarrollando E. Melchor en publicaciones periódicas y obras colectivas desde el año 2014<sup>3</sup>, que no cita en la bibliografía final.

El exhaustivo análisis presentado de un corpus de ochenta y cuatro patronos cívicos<sup>4</sup> atestiguados

<sup>3</sup> «El patronato sobre comunidades cívicas hispanas en época augustea», *Studia Historica, Historia Antigua* 32, 2014, 249-279; «El patronazgo cívico de senadores, caballeros y de miembros de las élites locales en la Hispania augustea», en A. Caballos, E. Melchor (eds.), *De Roma a las provincias: las élites como instrumento de proyección de Roma*, Sevilla: Universidad de Sevilla, Universidad de Córdoba, 2015, 473-493; «Los orígenes del patronato cívico en las provincias hispanas: desde Cneo Pompeyo Magno al triunviro Marco Emilio Lépido», *Rivista storica dell'Antichità* 47, 2017, 35-58; «El patrocinio de Augusto y de los herederos del *Princeps* sobre las comunidades cívicas hispanas», *Gerión* 35, núm. esp.: *La Hispania de Augusto*, 2017, 327-347; «La presencia de los patronos cívicos en el paisaje epigráfico de las ciudades hispano-romanas», en J. M. Iglesias Gil, A. Ruiz Gutiérrez (eds.) *Monumenta et memoria. Estudios de epigrafía romana*, Edizioni Quasar, 2017, 243-261.

<sup>4</sup> Desempeñaron el patrocinio sobre cuarenta y dos *civitates*, algunas con varios *patroni*. Vid. Anexo II. No se han constatado *patronae civitatis* por el momento, si fuera del ámbito hispano, como indicó J. Nicols 1989 y E. A. Hemelrijk 2004. Vid. Bibliografía. Como precisa el autor en la n. 336 (pág. 145), los resultados obtenidos derivados de este corpus documental «solo nos están marcando tendencias y no verdades absolutas», teniendo en cuenta la imposibilidad y el peligro de aplicar la esta-

en las fuentes escritas —cuarenta y cinco en *Hispania citerior*, treinta y uno en *Baetica* y ocho en *Lusitania*—, que se documentan entre mediados del siglo I a.C. y finales del siglo III<sup>5</sup>, permite observar con claridad el tema principal abordado: la instauración y la evolución histórica, así como los perfiles, funciones y «recompensas» de quienes aceptaron el patrocinio ofrecido por las *civitates*-clientes. Asimismo, se pone de relieve la diversidad de conexiones y vínculos que propició esta institución romana entre las élites locales —al frente de la gestión cívica— y destacados funcionarios de la administración provincial, siendo el patronato el más prestigioso honor que los *populi* (o comunidades cívicas) de *coloniae*, *municipia* y *civitates peregrinae* hispanas y del mundo romano podían ofrecer a estos últimos.

Ocho capítulos estructuran la investigación realizada, facilitando una adecuada exposición de los contenidos argumentales e ideas principales. El orden temático tiene en cuenta la evolución histórica del desarrollo de esta institución, así como las características fundamentales en cada una de las etapas, que son resultado del análisis e interpretación pormenorizada del corpus de patronos cívicos, de otras fuentes disponibles y de la bibliografía esencial.

En el primer capítulo prescinde de un análisis teórico global del *patrocinium* para desarrollar un estudio de esta institución diferenciándola del *hospitium*. Argumenta cómo ambas instituciones romanas pudieron ser complementarias, pero no necesariamente equivalentes en el mundo romano, como puso de relieve J. Nicols. Desde un punto de vista ideológico o conceptual destaca su proceso de confluencia hasta fusionarse en época imperial bajo la cualidad protectora del patrocinio, aunque este proceso de asimilación no se testimoniara necesariamente desde una perspectiva institucional. Este análisis le permite exponer, finalmente,

dística y la cuantificación a unos testimonios que «además nos han llegado de forma aleatoria».

<sup>5</sup> Plantea que se podría ampliar el marco cronológico desde la primera mitad del siglo I a.C., si se consideran los posibles patrocinios cívicos de Pompeyo y César durante el desarrollo de sus gobiernos provinciales en *Hispania* o el de Balbo el Mayor *hospes* de Gades, hasta mediados del siglo IV, teniendo en cuenta la cronología de un *patronus* de Malaca (CIL II, 1972).

por qué ha descartado en el corpus de patronos a *hospites* que no son denominados como tales. No obstante, realiza una excepción argumentada con Balbo el Mayor, *hospes* de *Gades*, según el testimonio de Cicerón (*Pro Balb.* 41-42), quien no alude a su posible patrocinio cívico, que sí desarrolló sobre *Capua* (*CIL* X, 3854). Entre otras consideraciones, como indicó L. Harmand, las expresiones *hospitium* y *patrocinium* son utilizadas de forma indistinta en el texto ciceroniano.

A la implantación del patronato cívico en *Hispania* está dedicado el segundo capítulo, y el tercero a los primeros testimonios epigráficos disponibles. Ambos capítulos son breves, pero particularmente interesantes debido a los debates que en los últimos años se han suscitado entre los especialistas sobre el establecimiento y la forma mediante la cual se desarrolló la creación de estas relaciones de patrocinio público a finales de la República y, en particular, debido a la documentación significativa para este periodo inicial procedente del ámbito hispano. Se señala que las fuentes escritas permiten datar a partir de mediados del siglo I a.C. los primeros testimonios que aluden con claridad a este patrocinio público, desempeñado en su mayoría por senadores y personajes influyentes durante el desarrollo de las guerras civiles. Parecen mostrar, entre otros aspectos, que estas relaciones debieron de crearse más por el establecimiento de alianzas que por el sometimiento de las comunidades enfrentadas a Roma.

El nombramiento de patronos cívicos, por otra parte, fue el único honor regulado en las leyes colonial y municipales hispanas (*Lex coloniae Genetivae Iuliae* 97 y 130; *Lex Irnitana* y *Lex Malacitana* 61) y competencia exclusiva del *ordo decurionum* su cooptación. A partir de la información transmitida en estas tres rúbricas, con diferente cronología (97: César; 130: Augusto posiblemente; 61: Domiciano) y diverso control de acceso a este honor, E. Melchor propone en este cuarto capítulo un modelo teórico sobre el número de votos que en un *plenus ordo* de sesenta *decuriones* pudieron ser necesarios para una elección efectiva. Por otra parte, conforme a los testimonios disponibles, procedentes de diferentes ámbitos cívicos de *Italia* (*album* de *Canusium*) y de las *provinciae*, y la teoría defendida por los principales especialistas en el tema —frente a los planteamientos de C. Ei-

lers—, dedica el quinto capítulo a reflexionar sobre la transmisión hereditaria del patronato cívico a partir del formulario de las *tabulae patronatus*. La transmisión no fue automática, como se reglamenta en la *Lex coloniae Genetivae Iuliae* (97), sino mediante la renovación de la cooptación inicial.

Los dos capítulos siguientes los dedica al patronato cívico durante el gobierno de Augusto (capítulo sexto) y el Alto Imperio (capítulo séptimo: desde Tiberio al siglo III). El capítulo octavo y último contiene una exposición minuciosa de las consideraciones finales sobre la investigación desarrollada. Vuelve a retomar y contrastar las reflexiones aportadas en los capítulos precedentes. No deja fuera ninguna perspectiva de interpretación que permitan cada uno de los testimonios de patronos y *civitates* clientes en *Hispania*, los referentes a otros patrocinios cívicos que puedan completar el estudio desarrollado, así como las contribuciones historiográficas esenciales.

En los análisis y reflexiones de estos tres capítulos, E. Melchor expone con claridad argumental y precisión terminológica cómo el patronato cívico se mantuvo como una institución eficaz desde Augusto al siglo III, incluso durante buena parte de la Antigüedad Tardía, readaptada a la hegemonía del *Princeps* y a las nuevas estructuras e instrumentos del poder imperial. Fue entonces cuando se testimonia el acceso al patronato cívico de miembros de los *ordines* ecuestre y decurional. Señala que estos, junto con diversos miembros del *ordo* senatorial, dejarían de ser contemplados como posibles competidores y pasarían a ser colaboradores del *Princeps* —en algunos casos con vinculación muy estrecha—, y defensores del régimen imperial. Destaca que varios de estos patrocinios cívicos se programaron durante, o con escasa posterioridad, al desempeño por parte de estos notables de cargos en las *provinciae* de *Hispania*, en particular *senatores* y *equites* pertenecientes a la aristocracia imperial. En otros casos el acceso al patronato cívico fue promovido por actividades económicas o relaciones familiares, máxime si los honrados con el patrocinio procedían de las mismas comunidades cívicas que les ofrecían la distinción local.

Una observación minuciosa de los testimonios datados durante el gobierno de Augusto permite a E. Melchor plantear que el *Princeps* utilizaría estas

relaciones de patronato cívico al igual que los *imperatores* o patronos senatoriales del final de la República, como un instrumento para reforzar su poder y, a partir de la inauguración del Principado, como un mecanismo de difusión de la ideología imperial. Con la recepción del *Princeps* del título de *pater patriae*, dejaría de tener la utilidad política inicial una cooptación concreta como patrono cívico —así como la del resto de los emperadores que le sucedieron—, si ya era el protector excepcional de todos los habitantes del Imperio, como indicó F. Engesser. No obstante, su sucesor Tiberio, único de los emperadores de la dinastía julio-claudia que no asumió el título de *pater patriae*, fue patrono de una de las *civitates* de *Hispania citerior* (*IRC* I, 40). Pero a partir de Tiberio el patronato imperial cívico no se atestigua en las fuentes, impugnando E. Melchor con argumentos el testimonio atribuido a Nerva propuesto por L. Harmand.

Tampoco debió de ser estimulante el patrocinio sobre comunidades cívicas concretas para los otros miembros de la familia imperial, que no ostentaron el gobierno imperial a partir de Tiberio: el testimonio más tardío es el relativo al patrocinio de Druso, hijo de Germánico, sobre *Metellinum* (*CIL* II, 609). Esta ausencia de menciones contrasta con las precedentes de Agripa y de los nietos de Augusto, Gayo y Lucio, que sí lo aceptaron en relación con comunidades hispanas. E. Melchor plantea la teoría de que el desarrollo del culto al emperador en vida en contextos cívicos de las *provinciae* orientales y de *Italia*, pero también de *Hispania*, pudo ser un instrumento más eficaz que el patrocinio cívico para asegurar el poder y difundir la ideología imperial.

A partir de la dinastía Flavia, se atestiguan novedades jurídicas en el mecanismo de elección de los *patroni* (*Lex Irnitana* y *Lex Malacitana* 61), que le permiten afirmar que las exigencias para obtener el nombramiento oficial debieron de relajarse al considerarse la eficacia del patronato cívico para el reforzamiento de la autoridad imperial. Asimismo, la regulación de la elección del patrono en estos reglamentos municipales pone de relieve para E. Melchor —frente a lo que afirmó

C. Eilers— la gran importancia que tuvo la institución en época altoimperial, confiriendo al *patronus* el derecho a ser inscrito como curial honorario en el *album* decurional, como se documenta en *Canusium* (*CIL* IX, 338) e incluso en *Thamugadi* a mediados del siglo iv (*CIL* VIII, 2403 y 17903). Por otra parte, como señala, la obtención de distinciones y honores cívicos, y en particular la colocación de homenajes estatuarios —como se constata en el corpus documental analizado—, constituyeron las principales recompensas que ambicionaron los patronos de sus *civitates* clientes a partir del siglo i. A cambio les ofrecieron el desempeño de la tutela y de la representación cívica ante el emperador, el Senado y otros ámbitos de la administración imperial, con mayor o menor capacidad de actuación, pero siempre en beneficio de sus patrocinados.

Por último, los anexos que se incluyen en la última parte de la monografía —junto con una completa bibliografía científica y un práctico índice onomástico de *patroni certi et probabiles e incerti vel reiecti*— ilustra a la perfección el excelente trabajo desarrollado por E. Melchor. Son tres anexos que incluyen: 1. La reglamentación relativa al nombramiento de patronos en las leyes colonial y municipales hispanas; 2. Un mapa con las cuarenta y dos *civitates* clientes documentadas; 3. Una tabla con toda la documentación escrita, cronología, referencias prosopográficas y *cursus honorum* de los patronos cívicos examinados.

Al término de esta reseña, es oportuno poner de relieve a modo de epílogo que en esta monografía, además del indudable interés de sus contenidos y novedades científicas planteadas, sin duda de obligada referencia en los estudios futuros sobre esta institución en el mundo romano, E. Melchor aporta una metodología de investigación y un análisis histórico ejemplar.

ESTÍBALIZ ORTIZ-DE-URBINA  
 Universidad del País Vasco (UPV/EHU)  
 estibaliz.ortizdeurbina@ehu.eus  
<http://orcid.org/0000-0002-2704-6223>  
 DOI: <https://doi.org/10.1387/veleia.21713>